



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 026-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de Mayo de 2023

VISTO: CARTA N° 018-2023-CIIS-UNDC de fecha 29.05.2023, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al artículo 92° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que: Que la investigación formativa y generativa, es una función esencial y obligatoria de la UNDC, tendrá las siguientes características: a) Buscará la producción de nuevos conocimientos y el desarrollo de nuevas tecnologías innovadoras que respondan a las necesidades de la problemática social y ambiental de la provincia, región y país;

Que, en el Reglamento General de la UNDC, en su Artículo 50 inciso b) señala que se garantizará y promoverá la participación activa de los estudiantes, docentes y graduados en la actividad de investigación de la universidad o de la que surja de relaciones en redes de investigación nacionales e internacionales, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que conforme al inciso b) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, una de las funciones del Vicerrectorado de Investigación es supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 026-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de Mayo de 2023

Que, el Reglamento General de Investigación artículo 67, señala que la distribución de los recursos financieros destinados a las diversas actividades promovidas por la Vicepresidencia de Investigación, serán utilizados, según disponibilidad presupuestal en: a) Financiar proyectos de investigación ganadores de concursos: - Para tesis de pre o post grado de estudiantes y docentes;

Que, mediante CARTA N° 018-2023-CIIS-UNDC de fecha 29.05.2023, el Blgo. Jossimar Raúl Vicente Berrocal, remite el *Plan de trabajo Taller de Inicio del Semillero de Investigación Biotecnología Molecular Agrícola, PROYECTO N° 005-2022-UNDC/CO/P/DGA: "Aislamiento y cultivo de microalgas a base de fertilizantes comerciales en cuerpos de agua del Valle de Cañete"* con el fin de promover la capacidad investigativa, generar conocimiento y propiciar la interacción entre la comunidad universitaria;

Que en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la ejecución del taller en mención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *Plan de trabajo Taller de Inicio del Semillero de Investigación Biotecnología Molecular Agrícola, PROYECTO N° 005-2022-UNDC/CO/P/DGA: "Aislamiento y cultivo de microalgas a base de fertilizantes comerciales en cuerpos de agua del Valle de Cañete"* con el fin de promover la capacidad investigativa, generar conocimiento y propiciar la interacción entre la comunidad universitaria, a cargo del asesor : Blgo. Jossimar Raúl Vicente Berrocal a realizarse el día 06 de Junio de 2023 de 10:00 am a 12:00 pm en la sala de reuniones del Centro Internacional de Investigación para la Sustentabilidad, el mismo que consta de 03 folios y forma parte integral de la presente resolución.



☞ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☞

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 026-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de Mayo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión del taller y la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Presidencia

Vicepresidencia Académica

Oficina de Tecnologías de la Información

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Dirección del Instituto de Investigación